



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 – 00113 00**

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de los interesados, y previo a reconocer a la señora BLANCA LÓPEZ CORREA como heredera en el presente sucesorio, se deberá aportar un nuevo poder, que cumpla con los requerimientos establecidos en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, es decir, se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

De otro lado, y previo a fijar fecha de inventarios y avalúos, se allegará la respuesta de la DIAN en la que se informe el estado de cuenta de la causante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c151867975cd15b6229af03b40eae922d1c64d58e120585cb6f5eedd07696c8

4

Documento generado en 20/10/2020 02:10:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>